



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, MODALIDAD A. ACTUALIZACION DE DATOS EN REGISTROS Y AUTORIZACIONES.- MODIFICACION A LAS AUTORIZACIONES EN MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. (SEMARNAT/124/SGPA/UGA/545/2019).
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1, 2 Y 4
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. SUBDELEGADA DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES LA **LICDA. DORA HILDA CANO CASTILLO** *"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 090/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 DE JULIO DE 2019.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Bitácora: 04/HS-0028/03/19

Folio: 04DF2-00358/0904

Folio: 04DF2-00329/1904

Oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/545/2019

13 mayo 2019

San Francisco de Campeche, Camp., a 30 de abril del 2019.

[Redacted]

Representante legal Pacc Offshore Mexico S.A de C.V.

[Redacted]

[Redacted]

En atención a su escrito de fecha 01 de marzo de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano el 12 de marzo de año en curso, mediante el cual en su representante legal de **Pacc Offshore Mexico S.A de C.V.**, ingresa el Tramite de Gestión: SEMARNAT-07-031.- Modificación a los Registros y Autorizaciones de Residuos Peligrosos, Modalidad A.-Actualización de Datos en Registro y Autorización.- Modalidad a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos, de la Autorización **04-3-PS-I-68-2016** otorgada por esta Delegación Federal de la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA983/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, donde solicita la incorporación de residuos peligrosos biológicos e infecciosos: no anatómicos y objetos punzocortantes.

RESULTADO

1. Que mediante oficio **SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016** de fecha 21 de octubre de 2016, con **NRA: PME0400300174**, **Bitacora: 04/IG-0073/09/16** y con numero de autorización **04-03-PS-I-68-2016**; esta Delegación Federal en el Estado de Campeche autoriza a la empresa Pacc Offshore Mexico S.A de C.V., el transporte y recolección de los residuos peligrosos para las **embarcaciones: Posh gentil y Posh gannet** para los siguientes residuos: Lodos de tanque de almacenamiento de hidrocarburos clave E4/05; sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; Diesel RP 7/56, Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas clave RP1/02; Residuos de manejo de la fibra de asbestopuro incluyendo polvos, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto, el cual no este sumergido o fijo en algún aglutinante natural o artificial); residuos de liquido blanqueador, fijador estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos Clave RP 7/57; Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo Clave RP 7/32; medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparecen en los listados 3 y 4 de la NOM -052-SEMARNAT-2005; Cenizas de incineración de residuo RP 7/55; Aceite lubricante usado Clave RPM/01; Lodos de perforación base aceite Clave RPM/11; Solidos impregnados de hidrocarburos Clave SO4; Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales Clave LI; Acumuladores de vehículos automotores Clave SO2; Colilla de soldadura, escorias Clave SO4 y residuos tecnológicos provenientes de productos electrónicos Clave SO3. No se autoriza biológicos infección.

DHCC*FCG*FCL*MMO*FCG

Av. Prolongación Formenta No. 11 • Col. Las Flores • C.P. 24097 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811-9500

www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 4



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Bitácora: 04/HS-0028/03/19

Folio: 04DF2-00358/0904

Folio: 04DF2-00329/1904

Oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/545/2019

2. Que la empresa **Pacc Offshore México, S.A de C.V.**, quedo registrada con **NRA: PME0400300174** y **Bitacora: 04/HS0028/03/19**, donde ingresa el 12 de marzo del año en curso en esta Delegación Federal de Medio Ambiente y Recursos Naturales el tramite en gestión: SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualizacion de datos en registros y autorizaciones.- Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos en relación a la autorización **04-3-PS-I-68-2016** otorgada con oficio **SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016** de fecha 21 octubre de 2016, para el manejo de residuos, Modalidad I: Transporte de las embarcaciones: **Posh gentil y Posh gannet**; donde solicita **incorporación de los residuos biológicos infecciosos: no anatómicos y objetos punzocortantes.**
3. Que la empresa **Pacc Offshore México, S.A de C.V.**, ingreso en esta Delegación Federal Espacio de Contacto Ciudadano el 02 de abril de 2019, con folio 04DF2-00323/1904; oficio sin numero de fecha 01 de abril del año curso en alcance a su solicitud de Modificación a los registros y autorización de residuos peligrosos con Bitacora: 04/HS-0028/03/19 .
4. Que con oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/479/2019, de fecha 11 de abril del año en curso, se le solicito información complementaria a la empresa Pacc Offshore Mexico S.A de C.V:
 - Oficio expedido por la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de términos y condicionantes establecido en la autorización **04-3-PS-I-68-2016**.
 - Descripción e identificación de cada uno de los residuos que pretende manejar, donde indique sus características físicas, químicas o biológicas y cantidad anual estima de manejo.
5. Que mediante oficio sin numero de fecha 22 de abril de 2019 y recibido en esta Delegación Federal del Espacio de Contacto Ciudadano el 23 de abril de año en curso con folio: 04DF2-00358/1904; el [REDACTED] representante legal de Pacc Offshore Mexico, S.A de C.V, presenta la información complementaria del oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/479/2019.

CONSIDERANDO

Esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos", y con fundamento en los Artículo 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 7 fracción VII, 21 fracción I, IV, VII; 31, 41, 42, 50 fracción VI, 52, 53, 54, 68, 80, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 48, 49 fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 56, 60, 61, 76 fracción II, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo; 1, 2 fracciones XX, XXI, 38, 39 y 40 fracción IX inciso (f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y

DHCC*FCG*FCL*MMO*FCG

Av. Prolongación Tormenta No. 11 • Col. Las Flores • C.P. 24097 • San Francisco de Campeche, Camp.

Teléfono: (981) 811 9500

www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 4



59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorga:

RESUELVE

- Primero.** **Otorgar** Modificación del Trámite de gestión con clave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos", relativo a la autorización expedida y/o emitida por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con número de Autorización **04-03-PS-I-68-2016** de oficio **SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016** de fecha 21 de octubre de 2016 para el manejo de residuos, modalidad I: transporte, relativo al trámite SEMARNAT-07-033-I, únicamente para la **incorporación de los residuos biológicos infecciosos: no anatómicos y objetos punzocortantes para las embarcaciones: Posh gentil y Posh gannet de la empresa Pacc Offshore Mexico, S.A de C.V.**
- Segundo.** La presente resolución de "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos" de la autorización para el manejo de residuos peligrosos Modalidad I: Transporte correspondiente de la Autorización: 04-03-PS-I-68-2016 expedida mediante oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 se registrará por la misma autorización original del citado oficio resolutorio, por lo que deberá apegarse estrictamente a la vigencia de la autorización: 04-03-PS-I-68-2016 expedida mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016.
- Tercero.** La empresa Pacc Offshore Mexico, S.A de C.V., deberá continuar dando cabal cumplimiento a los Terminos y Condicionantes del oficio Resolutorio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016 de fecha 21 de octubre, con NRA: PME0400300174 y Bitacora: 04/IG-0073/09/16 y del presente oficio.
- Cuarto.** El transporte de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos deberá efectuarse conforme a la clase de substancia peligrosa de que se trate y que dio origen al residuo. Asimismo para establecer el destino final del residuo peligroso, deberá sujetarse a las normatividad ambiental vigente.
- Quinto.** El incumplimiento de los Terminos y Condiciones establecidos en este documento, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento Administrativo instaurado contra la empresa Pacc Offshore Mexico, S.A de C.V., será motivo de revocación del oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/983/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 y del presente oficio de conformidad al artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Sexto.** Notifica la presente Resolución a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación en el Estado de Campeche.

DHCC*FCG*FCL*MMO*FCG



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Bitácora:04/HS-0028/03/19

Folio: 04DF2-00358/0904

Folio: 04DF2-00329/1904

Oficio SEMARNAT/124/SGPA/UGA/545/2019

Séptimo. Notifica al [redacted] Representante Legal de Pacc Offshore Mexico, S.A de C.V., en su carácter de Promoviente de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LICDA. DORA HILDA CANO CASTILLO

- C.c.p.- Erick Felipe Jimenez Quiroz - Director Gral. de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ejército Nacional #223 Col. Anahuac, P. 01320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- C.c.p.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Campeche. av. las palmas s/n, col. ermita san francisco de Campeche, camp.
- C.c.p.- Cap. Alt. Idelfonso Carrillo Mora. Secretaria de Marina. Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto. Calle 5 Sur, esa + Orienta. manzana 10, Lote 2. Puerto Industrial Pesquera, Cp. 241+0 Ciudad del Carmen. Campeche.
- C.c.p.- Archivo

DHCC*FCG*FCL*MMO*FCG

Av. Prolongación Tormenta No. 11 • Col. Las Flores • C.P. 24097 • San Francisco de Campeche, Camp.